

3482 *ORDEN de 31 de enero de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 8/1.200/1995, promovido por don Elías Ángel García Laviada.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 19 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 8/1.200/1995, en el que son partes, de una, como demandante don Elías Ángel García Laviada, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 10 de diciembre de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 21 de septiembre de 1990, sobre calificación otorgada en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Seguridad Social.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: 1. Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Elías Ángel García Laviada, en su propio nombre y derecho, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" del 28), por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de la Seguridad Social, y la desestimación del recurso de reposición deducido frente a la misma, por ser conforme a derecho el acto recurrido, que, en consecuencia, procede confirmar.

2. No hacemos expreso pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

3483 *ORDEN de 31 de enero de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/1494/1994, promovido por doña María Concepción Castilla Sanz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 29 de octubre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1494/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Concepción Castilla Sanz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 10 de mayo de 1994, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo, especialidad de Hacienda Pública.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

Fallamos: Primero.—Desestimar el presente recurso número 3/1494/1994, interpuesto por la representación de doña María Concepción Castilla Sanz, contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de mayo de 1994, descrita en el primero de los antecedentes de hecho, que se confirma, en lo que es objeto de este recurso, por ser conforme a derecho.

Segundo.—No hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2

de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

3484 *ORDEN de 31 de enero de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los recursos contencioso-administrativos números 3/1928/1993 y 3/424/1994, acumulados, promovidos por don Ángel Fernández Hortelano y don José Luis López Díaz, respectivamente.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 18 de octubre de 1996, en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 3/1928/1993 y 3/424/1994, en el que son partes, de una, como demandante, don Ángel Fernández Hortelano y don José Luis López Díaz, respectivamente, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra las Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fechas 19 de noviembre de 1993 y 24 de enero de 1994, sobre integración en el grupo B.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 03/1924/1993 y 03/424/1994, interpuesto por don Ángel Fernández Hortelano y don Luis López Díaz, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

3485 *ORDEN de 31 de enero de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 70/1993, promovido por doña Gloria Rodríguez Martínez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 11 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 70/1993, en el que son partes, de una, como demandante, doña Gloria Rodríguez Martínez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 26 de noviembre de 1992, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la